



PARA FORMAR UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TERRITORIAL (JUNTAS DE VECINOS)

EL INGRESO A CADA JUNTA DE VECINOS Y A CADA UNA DE LAS DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ES UN ACTO VOLUNTARIO, PERSONAL E INDELEGABLE Y, EN CONSECUENCIA, NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A PERTENECER A ELLA NI IMPEDIDO DE RETIRARSE DE LA MISMA. ART. 5º INC.1º, LEY 19.418

DEBE CUMPLIR ESTOS REQUISITOS:

- ENVIAR CARTA AL SR. ALCALDE, PARA LA PRESENCIA DE UN MINISTRO DE FE MUNICIPAL, EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN.
- MÍNIMO DE 150 SOCIOS MAYORES DE 14 AÑOS
- LA COMISIÓN ORGANIZADORA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS. ESTA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR CINCO MIEMBROS MÁXIMO, QUE DEBERÁN PERTENECER A LA RESPECTIVA JUNTA DE VECINOS.
- EN UNA REUNION ANTERIOR A LA DE LAS ELECCIONES DEBERAN HACER LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS, LOS QUE DEBEN SER MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD, LA LISTA DEBERÁ ESTAR COMPUESTA POR LO MENOS DE 06 CANDIDATOS, LOS QUE DEBERAN VOTAR EN LA CONSTITUCIÓN DE DICHA JUNTA DE VECINOS.
- EL DIA DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS SE ELIGIRA MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA UN DIRECTORIO COMPUESTO POR 3 MIEMBROS TITULARES Y 3 MIEMBROS SUPLENTE, MAYORES DE 18 AÑOS. ELEGIDOS EN VOTACIÓN DIRECTA, SECRETA E INFORMADA

-O PRESIDENTE

-O SECRETARIO

-O TESORERO

-O 3 SUPLENTEs *los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.*

- LIBRO DE ACTAS

- LIBRO DE SOCIOS

* LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SI LO REQUIERE LA ASAMBLEA O SOLO BASTARA CON LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD.

PARA OBTENER LA PERSONALIDAD JURIDICA SOLO DEBE SEGUIR ESTOS PASOS

I.- Citar a asamblea de constitución y aprobación de estatutos, la cual será exclusivamente para estos puntos.

- Se deberá citar a esta asamblea a los socios con una semana de anticipación como mínimo, las formas de comunicar a los socios podrá ser de los siguientes modos:

- Publicación de 5 carteles mínimo, en lugares visibles (se recomienda que sean más de 5 para lograr comunicar a todos los socios)

- O, Citación escrita para entregar puerta a puerta a cada socio

• LOS CARTELES O LA CITACIÓN DEBEN CONTENER:

Lugar, fecha y hora de la asamblea, además del listado los candidatos a directiva. (Firma la comisión electoral).



Ejemplo:

SE CITA A ASAMBLEA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE
PARA ELECCION DE DIRECTIVA EN LA SEDE UBICADA EN PAMPA
C/ FRUTILLAS, A LAS 18⁰⁰, LOS CANDIDATOS SON:

- 1- Nanci Soto Figueroa
- 2- Rodolfo Diaz Gutierrez
- 3- Gaston Dinamarca Castro
- 4- Daniella Curilem Maulen
- 5- Hilda Prado Torres
- 6- Monica Herrera Herrera

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION
LA COMISIÓN ORGANIZADORA

II.- Realizar asamblea constitutiva ante ministro de fe

Podrá asistir como Ministro de fe:

- a. --Funcionario municipal designado por el alcalde
- b. --Un notario público.
- c. – Un oficial del registro civil



Actividades a realizar en la reunión.

A-- Aprobación de los estatutos que definirán el tipo de organización de que se trate

B-- Elección del directorio o directiva provisoria

C-- Levantamiento de acta de acuerdos mencionados, en la que deberán incluirse la nómina y la individualización de los asistentes.



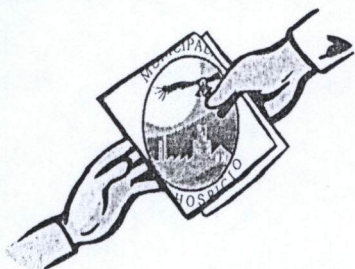
Alto Hospicio

SECRETARÍA MUNICIPAL

D--En esta reunión, las personas a inscribirse como socios deben presentar su cédula de identidad

III.-Una vez constituida la organización, presentar los documentos en la Secretaría Municipal

1. ACTA TIPO ENTREGADO POR LA MUNICIPALIDAD
2. NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA REUNION
3. COPIA DEL ACTA DE LA REUNION, REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ORGANIZACIÓN



- a. Copia autorizada del Acta de constitución dentro del plazo de 30 días contando desde aquel en que se celebró la asamblea constitutiva.
- b. Registro de socios
- c. Estatutos aprobados
- d. Certificado del ministro de Fe

El secretario municipal expedirá una certificación en la que se consignarán, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha del deposito;
- b) Individualización de la organización comunitaria, de los integrantes de su directorio provisional y del ministro de fe que asistió a la asamblea constitutiva;
- Día, hora y lugar de la asamblea constitutiva, y
- d) Individualización y domicilio de la persona que concurrió a la realización del trámite de deposito.

IV.-En el plazo de tres días la secretaria municipal entregará el certificado de depósito.

.- Si el Secretario Municipal dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de deposito, objeta la constitución indicará las observaciones que

deben ser subsanadas en el plazo de 90 días, debiendo presentarlos nuevamente en la secretaría municipal, de no hacerlo la personalidad jurídica, caducara por el solo ministerio de la ley.

V.-Una vez obtenida la personalidad jurídica, la organización debe realizar una reunión extraordinaria para elegir su directiva definitiva y la comisión fiscalizadora de finanzas, en un plazo de 30 a 60 días. Posteriores a la fecha de obtención de la Personalidad Jurídica. En esta ocasión se puede ratificar la directiva provisoria o elegir una directiva nueva.

En caso de no ser un funcionario municipal el Ministro de fe, de igual forma podrán solicitar la documentación en la municipalidad (nómina para socios y acta a llenar).

Recordar que las actas deben ser firmadas por:

- Presidente
- Secretario
- (Tres asambleístas que no integren la directiva)

El acta de reunión señalará claramente

- Fecha y hora de la reunión
- Quien preside la reunión y el número de asistentes
- Motivo de la reunión
- Nombre completos de los elegidos, cédula de identidad, domicilio y firma
- Numero de votos obtenidos por cada uno, esto último en caso de elegir una nueva directiva.
- Para poder llevar a cabo la asamblea de elección deberán asistir por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los socios registrados.

VI.- REVISADA EL ACTA, SE EXTENDERÁ UN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y DIRECTIVA



Illustre Municipalidad de

Alto Hospicio

SECRETARÍA MUNICIPAL

DEFINITIVA (POR TRES AÑOS). ART. 19 INC. 1º, LEY 19.418.
MODIFICACION LEY 20.500.-

MINISTRO DE FE

Cristian Reinoso Ibacache

Adolfo Garcia

FONO: 57 – 583031

JOSE VALENZUELA DIAZ

57-583010-583011

HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICO EN GENERAL:

**LUNES A VIERNES DE 08:30 HRS HASTA 13:00 HRAS, EN EL
MUNICIPIO**